

Ente fiscalizado: Municipio de Ébano 2016, S.L.P.
Número de auditoría: AEFMOD-001-2016
Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Como parte del Programa Anual de Auditorías 2019 de la Auditoría Superior del Estado, se incluyó el proceso de reposición de Auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Ébano, S.L.P., por tal motivo y con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 54 y 57, fracción XII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 7, fracciones II, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XVIII y XIX, 12 fracciones XI y XVIII, 17 fracción VI, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 tercer párrafo, 42 fracciones I, II, III, IV y V, 43, 45, 49 fracción VII, y 66 párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; disposiciones de vigencia aplicable a la Revisión de las Cuentas Públicas 2016, según lo establecido por el ARTICULO SEXTO TRANSITORIO publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de junio de 2019, mediante Decreto número 978, el cual forma parte de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018, correspondiente al Decreto 0976, y con el objeto de llevar a cabo los trabajos de **REPOSICIÓN DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA 2016**, del Municipio de **ÉBANO, S.L.P.**, en cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del Decreto 1079 emitido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de septiembre de 2018, se ejecutaron los trabajos tendientes a reponer el proceso de Auditoría de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Ébano, S.L.P., arrojando los resultados que en este documento se informan.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Decreto 1079 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de septiembre de 2018, mediante el cual se ordena la realización de un nuevo proceso de auditoría a la Cuenta Pública 2016, del Ayuntamiento de Ébano, S.L.P.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 117,820,932.07
Muestra auditada:	\$ 74,865,577.20
Representatividad de la muestra:	63.5%

IV. Procedimientos y resultados

Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Ébano, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número CLM-377-2019 de fecha 27/09/2019 firmado por la Contralor Interno Municipal en el cual señaló que han mejorado las estrategias para aumentar el puntaje y su compromiso es seguir en mejora continua para lograr una mejor evaluación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., no justificó con evidencia documental los avances en materia de control interno; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-05-001 Recomendación

Para que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Se verificó que el Ayuntamiento aprobó y publicó el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2016.

3. El municipio no presentó evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio 2016.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio 2016.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., anexó evidencia de publicación del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio 2016; por lo tanto, se solventa la presente observación.

4. Se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016 fue aprobado por el Ayuntamiento considerando sus ingresos disponibles, en razón de que el Estado Analítico de Ingresos presentado en la Cuenta Pública 2016 refleja un Ingreso Estimado de \$145,856,642.00; y el Presupuesto de Egresos Aprobado un monto de \$145,856,642.00.

5. Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado en la Cuenta Pública 2016, se verificó que el gasto pagado en el ejercicio fue mayor que el importe Devengado para el mismo año, determinando una diferencia al 31 de diciembre de 2016 de \$94,686,040.83.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 143/2019 de fecha 01/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal que en el ejercicio 2016 se contaba con el sistema de contabilidad ADM, y este dejaba pendiente el registro del devengado y sólo el importe pagado se reflejaba en los reportes; por lo que se optó por adquirir la licencia del SACCG INDETEC, para mejorar el control presupuestario, análisis financiero y dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad y la Ley del Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó argumentos; sin embargo, los reportes del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentados en Cuenta Pública del ejercicio 2016 no reflejó la afectación en el egreso devengado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron en la Cuenta Pública 2016 el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos sin haber afectado el egreso devengado.

Transferencia de recursos

6. Se verificó que el municipio administró los Recursos de las Participaciones Federales 2016 en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los recursos fiscales del municipio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 149/2019 de fecha 01/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal que por error involuntario no se abrió una cuenta bancaria específica para las Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2016, y se manejan en las misma cuenta que los Recursos Fiscales.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., no abrió una cuenta bancaria específica ni exclusiva para la administración de las Participaciones Federales del municipio en el ejercicio 2016; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los recursos de Participaciones Federales 2016 y sus rendimientos en una cuenta bancaria específica y exclusiva.

7. Se verificó que las Participaciones Federales 2016 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

Ingresos

8. Se verificó que el municipio no contó con registros contables ni presupuestales específicos por fuentes de financiamiento, toda vez que se mezclaron los Recursos Fiscales y de las Participaciones Federales 2016, por lo que no fue posible identificar por fuente de financiamiento el destino de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 144/2019 de fecha 01/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal haber realizado los registros contables y específicos de cada fondo, programa o convenio.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó evidencia comprobatoria y justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

9. El municipio elaboró certificados de entero, derivado de la recaudación del ingreso por servicios de aseo público, expedición de copias y constancias, licencias y refrendos para venta de bebidas alcohólicas, licencias de publicidad, anuncios y licencias de funcionamiento, servicios de planeación y multas administrativas, de lo cual se constató que se omitió incluir en dichos documentos los datos siguientes: tasa, tarifa y cuota aplicada; en tal razón no fue posible verificar que el municipio haya recaudado el ingreso en apego a la normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 144/2019 de fecha 01/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal que en el 2016 se omitió especificar en el recibo de entero la descripción de tasa, tarifa u cuota, toda vez que se adhería una nota al reverso del documento especificando el concepto de la recaudación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo, en el ejercicio 2016 se omitió especificar en el certificado de entero derivado de la recaudación la descripción de tasa, tarifa u cuota; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir en los certificados de entero por cobro de servicios de aseo público, expedición de copias y constancias, licencias y refrendos para venta de bebidas alcohólicas, licencias de publicidad, anuncios y licencias de funcionamiento, servicios de planeación y multas administrativas, los siguientes datos: tasa, tarifa y cuota aplicada.

10. Se verificó que el municipio comprobó y depositó la recaudación de los Recursos Fiscales de la muestra de auditoría en cuentas bancarias del municipio.

Servicios personales

11. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., realizó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio 2016 correspondiente a las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales y de Participaciones Federales, de las cuales no se tiene evidencia de que fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó evidencia de las declaraciones y pagos realizados al SAT del período de enero a diciembre 2016.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

12. Con la revisión de una muestra de 113 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que el municipio remitió los timbres de nómina de su personal.

13. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría las nóminas financiadas con Recursos Fiscales o de las Participaciones Federales 2016 fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente.

14. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría de las nóminas financiadas con Recursos Fiscales o de las Participaciones Federales 2016 no se cancelaron con la leyenda "Operado Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2016".

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., mediante oficio número 150/2019 de fecha 01/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal presentó documentación comprobatoria de la muestra de las nóminas financiadas con Recursos Fiscales o de las Participaciones Federales 2016 cancelada con el sello de Operado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

15. Se verificó que los sueldos pagados con Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2016 que integraron la muestra de auditoría se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio.

16. Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

17. Se observó que durante el ejercicio fiscal 2016 el municipio no realizó la contratación de empleados eventuales.

18. Con la inspección física de 113 trabajadores del municipio, se determinó que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

19. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del cabildo durante el ejercicio fiscal 2016, de las cuales no se tiene evidencia de que fueron enteradas oportunamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó evidencia de las declaraciones y pagos realizados al SAT del período de enero a diciembre 2016.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

20. Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con la normativa aplicable.

Materiales y suministros

21. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros no se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2016.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., mediante oficio número 150/2019 de fecha 01/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal presentó evidencia de documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros cancelada con el sello de Operado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

22. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

23. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros se ajustaron a los conceptos, partidas, ramos, programas, y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016.

Servicios generales

24. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales estuvieron debidamente comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

25. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2016.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., mediante oficio número 150/2019 de fecha 01/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal presentó evidencia de documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales cancelada con el sello de Operado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

26. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de servicios generales se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016.

27. Con la revisión de los registros contables y del selectivo de auditoría de la Cuenta Pública 2016, se verificó que el municipio registró el arrendamiento de vehículo para uso del Presidente Municipal, no presentando evidencia documental que justifique el gasto realizado por un total de \$370,040.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., manifestó mediante escrito de fecha 01/10/2019 que se obtuvo la aprobación del Cabildo para suscribir el contrato, el comité de adquisiciones aprobó el arrendamiento del vehículo en la modalidad de adjudicación directa, según lo establecido en el artículo 26 fracción V de la Ley de Adquisiciones del Estado, bajo el argumento de garantizar la integridad del Presidente Municipal, debido a la inseguridad que se presentaba en San Luis Potosí, además el proveedor con el que se contrató era el único que contó con las especificaciones de seguridad requeridas, por lo que fue más económico arrendar un vehículo con dichas características, además anexó actas de cabildo número 6, 13, 107 y 111, oficio de Seguridad Pública y acta del comité de adquisiciones.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

28. Con una muestra seleccionada de 4 contratos suscritos por la prestación de servicios profesionales durante el ejercicio fiscal 2016 y pagados con Recursos Fiscales y Participaciones Federales 2016 por \$347,899.00, se constató que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos convenidos en los mismos, y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

29. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

30. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales o Participaciones Federales 2016.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., mediante oficio número 150/2019 de fecha 01/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal presentó evidencia de documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas cancelada con el sello de Operado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

31. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

32. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con Recursos Fiscales y Participaciones Federales durante el ejercicio 2016.

Análisis de la información financiera

33. Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2016 en cuentas por cobrar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2016 en cuentas por cobrar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

34. Se constató la autenticidad de los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2016 en cuentas por pagar, asimismo se verificó que las operaciones contables registradas en el ejercicio 2016 en cuentas por pagar, fueron respaldadas con la documentación que soportó y justificó su registro.

Deuda pública

35. Se constató que el municipio cuenta con un crédito de deuda pública contraído en el año de 2011 con BANSI, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, el cual fue registrado ante el Registro Estatal de Deuda Pública y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo se verificó que se realizaron los pagos de las amortizaciones e intereses correspondientes con cargo a los recursos de Participaciones Federales 2016 por \$1,294,011.12.

Versión Pública

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Transferencia de recursos

- 1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró en el ejercicio 2016 un importe total de \$28,478,047.00 del FISMDF 2016 asignados al Municipio de Ébano, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
- 2.** Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2016.
- 3.** Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2016, toda vez que se realizaron depósitos de recursos del FISMDF 2015.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., mediante escrito de fecha 19/09/2019 firmado por la Coordinadora de Desarrollo Social Municipal presentó copia del contrato de cuenta bancaria y reporte contable de movimientos auxiliares del FISM 2016.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo, en el ejercicio 2016 se realizaron depósitos de recursos del FISMDF 2015; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2016.

- 4.** Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., transfirió recursos del FISMDF 2016 por \$222,089.00, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, los cuales no fueron reintegrados al 31 de marzo de 2017, ni los intereses correspondientes por su disposición.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 146/2019 de fecha 07/10/2019 que se reintegró el total del recurso, así como los intereses generados y dicho recurso fue comprometido en la obra denominada "Rehabilitación de drenaje sanitario en 2ª. Privada Tlaxcala de la colonia obrera en Cabecera Municipal", además anexó evidencia de reintegro, contrato por adjudicación directa de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y copia de fianza de cumplimiento.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación justificativa y comprobatoria; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Registros contables

5. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Como resultado de la revisión a las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, se determinó que el Municipio de Ébano, S.L.P., implantó el 79.5% de disposiciones, con un cumplimiento parcial el objetivo de armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 139/2019 de fecha 02/10/2019 firmado por la Tesorera Municipal que se tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento en su totalidad a las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Normas.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo, no presentó documentación justificativa por el cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la totalidad de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), vigentes en el año 2016.

Destino de los recursos

8. Al Municipio de Ébano, S.L.P., le fueron entregados \$28,478,047.00 del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por \$81,989.15, tuvo otros ingresos por un importe de \$47,052.49, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de \$28,607,088.64. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagó \$28,487,800.88, que representaron el 99.6% del disponible, incluidas las

transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2016 el municipio no ejerció el 0.4% de los recursos del fondo, que equivale a \$119,287.76, en tanto que al 31 de marzo de 2017 se pagó \$119,287.76, que representaron el 100.0% del total disponible.

9. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2016 por \$28,350,936.71 que representó el 99.1% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, a la población en pobreza extrema y a las zonas de atención prioritaria.

10. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., destinó \$21,155,285.21, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 74.0% del total disponible del Fondo, cumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., destinó \$7,195,651.50, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 25.2% de los recursos asignados al Fondo, no excediéndose del 30.0%, asimismo, el municipio destinó \$4,223,622.75, es decir el 14.8% de los recursos asignados al Fondo, sin exceder del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Ébano, S.L.P, presentó evidencia de haber reportado de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2016 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

13. El Municipio de Ébano, S.L.P, presentó evidencia de haber reportado de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2016.

14. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2016 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio no. 1502/2019 de fecha 18/09/2019 que no se contó con un Plan de Evaluación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó no contar con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

15. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., mediante escrito de fecha 19/09/2019 firmado por la Coordinadora de Desarrollo Social Municipal anexó evidencia de la difusión de obras y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó evidencia de haber dado a conocer a los habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y resultados alcanzado; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FISM 2016, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016	Ampliación de Drenaje Sanitario en calles Azucena, Clavel, Jazmín, Gardenia y Privada	1,224,026.00
2	EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016	Construcción de Comedor Comunitario en la comunidad de Aurelio Manrique	520,000.00
3	EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016	Construcción de Comedor Comunitario en la comunidad de Pujal Coy	520,615.00
Total			2,264,641.00

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que 3 (tres) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, acta de apertura, acta visita al lugar de la obra, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, modelo de contrato, publicación de la invitación en CompraNet; EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, acta de apertura, acta visita al lugar de la obra, análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación

oficial (Personas físicas), listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo y EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, acta de apertura, acta de fallo, acta visita al lugar de la obra, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, publicación de la invitación en CompraNet.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de apertura, acta visita al lugar de la obra, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, modelo de contrato, publicación de la invitación en CompraNet de la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016; acta de apertura, acta visita al lugar de la obra, análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo de la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016; acta de apertura, acta de fallo, acta visita al lugar de la obra, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales de la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016, así como oficio No. 1502 de fecha 18 de septiembre

de 2019 donde el Presidente Municipal Constitucional aclara la no publicación en CompraNet debido a que dichas obras se ejecutaron con recursos estatales y no federales, además de que la plataforma estatal, no existía y no se pudo realizar este procedimiento, por lo que no se puede solventar la observación que desahogara la publicación de la invitación en CompraNet de las obras con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 y EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 y EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016 no cumplieron con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra y publicación de la invitación en CompraNet.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron difundir la convocatoria a la licitación pública en CompraNet.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se realizó el procedimiento de invitación restringida.

19. En 3 (tres) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

20. En 2 (dos) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016, EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 y EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016, no existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Actas de presentación y apertura de propuestas de las obras con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016, EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 y EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

23. En la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016 la convocante no dio a conocer el fallo de la licitación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de fallo de la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Cédula del Registro Estatal Único de Contratistas del contratista al que se le adjudicó la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se presenta contrato de obra.

26. En 3 (tres) obras el contrato está debidamente formalizado.

27. En 3 (tres) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con convenio.

29. En 2 (dos) obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

- 30.** En 1 (una) obras se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 31.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con acta de entrega.
- 32.** 3 (tres) obras se encuentran terminadas.
- 33.** En 3 (tres) obras se presenta finiquito.
- 34.** En 3 (tres) obras se presenta el acta de extinción de derechos.
- 35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.
- 36.** En 3 (tres) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.
- 37.** En 3 (tres) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.
- 38.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.
- 39.** En 3 (tres) obras se cuenta con números generadores de obra.
- 40.** En 3 (tres) obras se cuenta con reporte fotográfico.
- 41.** En 1 (una) obra se presentan las pruebas de laboratorio.
- 42.** En 1 (una) obra se presenta las notas de bitácora.
- 43.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016 y EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas completas de las bitácoras correspondientes a las obras con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016 y EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 44.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

- 45.** En 2 (dos) obras se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.
- 46.** En 2 (dos) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.
- 47.** En 2 (dos) obras se cuenta con los planos definitivos.
- 48.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 no se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de la reunión ordinaria del Consejo de Desarrollo Social Municipal en donde se valida la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 49.** En la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo correspondiente a la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 50.** En la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio No. 1465/DAPAS/2016 de fecha 18 de abril de 2016 de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ébano, S.L.P. donde valida la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016, toda vez que reúne las condiciones técnicas y económicas requeridas.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

51. En la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Tarjetas de precios unitarios correspondientes a todos los conceptos ejecutados dentro de la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

52. En la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Plano definitivo correspondiente a la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/012/2016 y EBANO/DSM/R33/CIR/037/2016 se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

54. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/017/2016, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$62,929.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Copia del depósito a la cuenta del Municipio de Ébano y un certificado de entero vigente con folio No. 15997 mediante los cuales se comprueba el reintegro de la cantidad de \$62,969.00, desahogando la observación por volúmenes pagados en exceso.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

55. Se comprobó que las adquisiciones realizadas con recursos del FIS MDF 2016 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo institucional

56. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2016 en el rubro del PRODIM.

Gastos indirectos

57. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2016 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de objetivos y metas

58. Al Municipio de Ébano, S.L.P., le fueron entregados \$28,478,047.00 del FIS MDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por \$81,989.15, tuvo otros ingresos por un importe de \$47,052.49, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de \$28,607,088.64. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagó \$28,487,800.88, que representaron el 99.6% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2016 el municipio no ejerció el 0.4%, que equivale a \$119,287.76, en tanto que al 31 de marzo de 2017 se pagó \$119,287.76, que representaron el 100.0% del total disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.1% (\$28,350,936.71) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las zonas de atención prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$12,278,739.82, que representan el 43.1% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 74.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica, en tanto que el 25.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Ébano, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; ya que se realizaron transferencias a otras cuentas por \$222,089.00 y no se dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2016; por otra parte, se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 74.3% (\$21,155,285.21), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria no excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 25.3%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 14.8% (\$4,223,622.75), porcentaje que no excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio no. 147/2019 de fecha 07/10/2019 que los recursos fueron ejercidos en su totalidad, además anexó documentación comprobatoria y justificativa.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó argumentos y documentación justificativa; por lo tanto, se solventa parcialmente la observación, ya que reintegró el total de los recursos transferidos del FISMDF a otros fondos; sin embargo no se contó con un Plan de Evaluación del FISMDF 2016.

AEFMOD-001-2016-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), la normativa y la transparencia en su gestión.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Transferencia de recursos

- 1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró un importe de \$22,451,684.00 del FORTAMUNDF 2016 asignados al Municipio de Ébano, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
- 2.** Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2016.
- 3.** Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., registró contablemente en el mes de marzo 2016 de forma errónea en la cuenta de Fomento Municipal la cantidad de \$1,870,974.00, correspondiente a la aportación del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 138/2019 de fecha 20/09/2019 firmado por la Tesorera Municipal que se registró de forma errónea en la cuenta de Fomento Municipal, sin embargo, el recurso se aplicó de acuerdo a los lineamientos que establece el fondo, además anexó póliza contable en la que se corrigió el registro.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

- 4.** Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2016, toda vez que se realizaron depósitos de recursos del FORTAMUNDF 2015.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., mediante escrito de fecha 19/09/2019 firmado por la Coordinadora de Desarrollo Social Municipal anexó copia del contrato.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., durante el ejercicio 2016 realizó depósitos del FORTAMUNDF 2015 a la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2016; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

5. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2016 por \$1,824,777.36, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$1,789,117.07, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$35,660.29.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 148/2019 de fecha 07/10/2019 que se realizó el reintegro así como los intereses generados y dicho recurso fue aplicado en la adquisición de equipo de cómputo para el departamento de Desarrollo Social, además anexó evidencia del reintegro, requerimiento de compra, órdenes de pago, reporte de transferencia, factura de fecha 08/10/2019 evidencia fotográfica por adquisición de una computadora HP AIO 24-XA006LA, trituradora GBC modelo P6270 color negra, un disco duro 2TB y 9 sillas tipo piel con descansabrazos por total de \$35,641.95.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó evidencia comprobatoria y justificativa; sin embargo no presentó evidencia de los resguardos de los bienes adquiridos; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los resguardos de los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUNDF.

Registros contables

6. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

7. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

8. El Municipio de Ébano, S.L.P., destinó \$14,075,743.31, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 63.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2016, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

9. Al Municipio de Ébano, S.L.P., le fueron entregados \$22,451,684.00 del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por \$8,157.34, tuvo otros ingresos por un importe de \$17,014.83, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de \$22,476,856.17. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagó \$22,314,336.75, que representaron el 99.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2016 el municipio no ejerció el 1.0% de los recursos del fondo, que equivale a \$162,519.42; en tanto que al 31 de marzo de 2017 se pagó \$165,519.42, que representó el 100.0% del total disponible.

10. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2016 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P, presentó evidencia de haber reportado de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2016 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

12. Se constató que el Municipio de Ébano, S.L.P, presentó evidencia de haber reportado de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2016.

13. El Municipio de Ébano, S.L.P, no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2016 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ébano, S.L.P., manifestó mediante oficio número 1503/2019 de fecha 18/09/2019 que el municipio no contó con Plan de Evaluación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., manifestó no haber contado con Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-001-2016-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016.

14. Se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ébano, S.L.P., mediante escrito de fecha 19/09/2019 firmado por la Coordinadora de Desarrollo Social Municipal, anexó evidencia fotográfica de la difusión de obras.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ébano, S.L.P., proporcionó documentación justificativa; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2016, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016	Construcción de Plaza Manuel Ávila Camacho	1,000,000.00

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, acta de apertura, acta visita al lugar de la obra, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de apertura, acta visita al lugar de la obra, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo de la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.

18. En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

19. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016 no existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de presentación y apertura de propuestas de la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Cédula del Registro Estatal Único de Contratistas del contratista al que se le adjudicó la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.

- 23.** En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.
- 24.** En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.
- 25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.
- 26.** 1 (una) obra se encuentra terminada.
- 27.** En 1 (una) obra se presenta finiquito.
- 28.** En 1 (una) obra se presenta el acta de extinción de derechos.
- 29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.
- 30.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.
- 31.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.
- 32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con los cuerpos de estimación.
- 33.** En 1 (una) obra se cuenta con números generadores de obra.
- 34.** En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.
- 35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016 no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas completas de la bitácora correspondientes a las obras con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- 36.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.
- 37.** En 1 (una) obra se presentan las tarjetas de precios unitarios.

38. En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

39. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016 no se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Ébano, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de la reunión ordinaria del Consejo de Desarrollo Social Municipal en donde se valida la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ébano, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: EBANO/DSM/R33/CIR/043/2016 se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

41. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 40 observaciones, de las cuales 28 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 12 restantes generaron: 10 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 62,969.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Ébano, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$74,865,577.20 que representó el 63.5% de los \$117,820,932.07 que integran el universo seleccionado; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Ébano, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Claudia Catalina Sánchez Rodríguez	Auditor
EAO. Francisco Javier Cruz Echavarría	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

Propuestas de las acciones a seguir

Una vez determinadas las observaciones derivadas de la reposición de auditoría a la Cuenta Pública 2016, del Municipio de Ébano, S.L.P., respecto de las irregularidades no solventadas de las que se estime un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio, las acciones a seguir según lo previsto por el artículo 68, fracción II, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, corresponderá dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente. Por lo que hace a las irregularidades administrativas no solventadas que no causen daño a la hacienda pública, se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo dispuesto en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; disposiciones de vigencia aplicable a la Revisión de las Cuentas Públicas 2016, según lo establecido por el ARTICULO SEXTO TRANSITORIO publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de junio de 2019, mediante Decreto número 978, el cual forma parte de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de junio de 2018, correspondiente al Decreto 0976.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí